

# ANEXO AL

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Número 70

FASCICULO ÚNICO

11 de abril de 2019

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

### ANUNCIOS

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

### ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

## Junta Electoral Provincial de Toledo

### ACTA DE PRÓRROGA

En la ciudad de Toledo, a 10 de abril de 2019, siendo las 12 horas del día de hoy y en los locales de la Audiencia Provincial se reúnen previamente convocados por mí, el Secretario de dicha Audiencia, los Ilmos. Sres. D. Juan Manuel de la Cruz Mora, D. Emilio Buceta Miller, D. Alfonso Carrion Matamoros, Magistrados de la Audiencia Provincial de Toledo, Vocales no judiciales: D. Diego Ezquerra del Valle y D. Luis Gómez de las Heras Martín-Maestro, así como el Delegado de Estadística: D. Miguel Angel Estrada Quintanilla, al objeto de proceder a la constitución inicial de la Junta Electoral Provincial, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, habiéndose publicado el día 2 de abril de 2019 la convocatoria de elecciones autonómicas, municipales y europeas del cual yo, el Secretario, doy lectura íntegra.

A continuación, y no habiéndose producido manifestación alguna por parte de los expresados Vocales que pudieran motivar la sustitución de cualquiera de ellos, queda prorrogada la Junta Electoral Provincial con los siguientes miembros:

#### Vocales Judiciales:

- Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Manuel de la Cruz Mora.
- Vocales: Ilmo. Sr. D. Emilio Buceta Miller.  
Ilmo. Sr. D. Alfonso Carrion Matamoros.
- Secretario: Ilmo. Sr. D. Luis Díaz Fernández.

#### Vocales no judiciales:

- D. Diego Ezquerra del Valle.
- D. Luis Gómez de las Heras Martín-Maestro

#### Delegado de Estadística:

- D. Miguel Angel Estrada Quintanilla.

Por el Sr. Presidente se dispone que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Electoral General, debiendo librar oficio al «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo para su publicación.

Por la Junta se acuerda que sea citado a las reuniones que la misma celebre el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral a los efectos previstos en el artículo 12.1 de la Ley.

La Junta queda enterada, con lo cual se da por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, se firma por todos los intervinientes, de lo que yo el Secretario, doy fe. Toledo a 10 de abril de 2019.–El Secretario, Luis Díaz Fernández.

N.º I.-1956